

CALIDAD EN LOS SERVICIOS

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN





MÁS OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS

MAYOR RESPALDO Y PRESTIGIO

www.minvuconecta.cl



Para más información:

-  www.minvu.cl | www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl
-  Oficinas de Atención Presencial de la seremi de tu región
-  Minvu Aló **600 901 11 11**  Desde celulares **2 2901 1111**

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de los titulares que autorizaron su uso para difusión del programa respectivo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

Version octubre 2017

GUÍA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES

D.S. N° 135/78 (V. y U.)



El Ministerio de Vivienda y Urbanismo cuenta con un Registro Nacional de Consultores cuyo objetivo es regular la actividad de los diversos actores del sector.



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

¿Qué es el Registro de Consultores del Minvu y cuál es el beneficio de inscribirse?



Es un registro del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu)** administrado por la **División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (Ditec)**, que fue creado mediante D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, para regular la actividad de los consultores registrados, tanto personas naturales como jurídicas, habilitándolos para ejecutar estudios, asesorías y proyectos que requieran el Minvu y los servicios de Vivienda y Urbanismo.

Su función es mantener, coordinar y supervigilar la nómina de consultores, y administrar la información proveniente de las distintas secretarías regionales ministeriales del Minvu sobre inscripciones, calificaciones, modificaciones, sanciones y demás hechos que se produzcan, procesarla y comunicarla a los interesados.

Está compuesto por los siguientes rubros:

- | | |
|--|----------------------------------|
| I. Estudios Generales | II. Estudios de Proyectos |
| III. Estudios de Administración | IV. Asistencia Técnica |



¿Qué requisitos se requieren para registrarse como consultor del Minvu?



Para inscribirse en las diferentes categorías se debe acreditar título profesional y experiencia, en cada rubro, especialidad y subespecialidad, además de contar con el número de estudios y/o proyectos necesarios de acuerdo con el siguiente cuadro establecido en el Art. 6° del D.S. N° 135/1978:

I. Rubro Estudios Generales						
Especialidad	Código	Subespecialidades	Profesionales habilitantes	Categoría		
				1ª	2ª	3ª
Planificación	1000	Vivienda y equipamiento	Sociedades de consultores integradas por arquitectos, más ing. civiles y/o ing. comerciales	6 estudios	3 estudios	—
	1001	Desarrollo urbano				
	1002	Recursos a nivel nacional				
Estudios económicos y financieros	1100	Estudios económicos	Ingenieros comerciales, economistas	6 estudios	3 estudios	—
	1101	Estudios financieros				
	1102	Evaluaciones socioeconómicas				
	1103	Estudios de mercado				
Estudios sociológicos	1200	Estructura social demográfica	Sociólogos, antropólogos	6 estudios	3 estudios	—
	1201	Estructura de comportamiento				
Estudios tecnológicos	1300	Sistemas constructivos, materiales y equipos de construcción	Sociedades de consultores integradas por ingenieros civiles y/o ingenieros constructores y/o arquitectos y/o constructores civiles	6 estudios	3 estudios	—
	1301	Normalización, racionalización y productividad en la construcción				
Estudios de computación	1400	Sistemas computacionales, programas	Ingenieros en computación	6 estudios	3 estudios	—
	1401	Análisis de sistemas				
	1402	Redes de computación				
Otros estudios	1500	Estudios de medioambiente	Profesionales con un mínimo de 8 semestres académicos	6 estudios	3 estudios	—
	1501	Estudios ecológicos				
	1502	Estudios estadísticos				
	1503	Catastro de recursos				

¿Qué requisitos se requieren para registrarse como consultor del Minvu?

I. Rubro Estudios Generales

Especialidad	Código	Subespecialidades	Profesionales habilitantes	Categoría		
				1ª	2ª	3ª
Otros estudios	1504	Prevención de riesgos	Ing. civiles, ing. constructores, arquitectos, constructores civiles con postgrado en prevención de riesgos y otros profesionales con 8 semestres académicos que posean postgrado en prevención de riesgos	6 estudios	3 estudios	—

II. Rubro Estudios de Proyectos

Especialidad	Código	Sub-especialidades	Profesionales habilitantes	Categoría		
				1ª	2ª	3ª
Ingeniería	1600	Mecánica de suelos	Ing. civiles	10 estudios	5 estudios	—
	1601	Estructuras	Ing. civiles, arquitectos			
	1602	Eléctrica	Ing. civiles eléctricos, ing. de ejecución eléctricos			
	1603	Obras sanitarias y tratamiento de aguas	Ing. civiles			
	1604	Mecánica	Ing. civiles mecánicos			
	1605	Vialidad y/o tránsito	Ing. civiles			
	1606	Pavimentación	Ing. civiles			
	1607	Hidráulica	Ing. civiles hidráulicos			
	1608	Industrial (otras ingenierías)	Ing. civiles			
Arquitectura	1700	Diseño de viviendas	Arquitectos	12.000 m ²	6.000 m ²	—
	1701	Edificios públicos				
	1702	Edificios industriales				

II. Rubro Estudios de Proyectos

Especialidad	Código	Sub-especialidades	Profesionales habilitantes	Categoría		
				1ª	2ª	3ª
Arquitectura	1703	Patrimonio histórico	Arquitectos	6 estudios	3 estudios	—
	1704	Arquitectura paisajista				
Urbanismo	1800	Planos reguladores comunales, intercomunales y regionales	Arquitectos o sociedades de consultores integradas por arquitectos, más ing. civiles y/o ing. constructores y/o geógrafos	6 estudios	3 estudios	—
	1801	Planos seccionales				
	1802	Estudio tránsito urbano				
	1803	Subdivisiones y loteos	Arquitectos	10 estudios	5 estudios	—
Otros estudios	1900	Geomensura y topografía	Ing. civiles, ing. constructores, arquitectos, constructores civiles, ing. de ejecución en geomensura y técnicos topógrafos con un mínimo de 6 semestres académicos	6 estudios	3 estudios	—
	1901	Geológicos	Geólogos, ing. civiles			
	1902	Aerofotogramétricos	Ing. civiles, ing. constructores, arquitectos, constructores civiles e ingenieros de ejecución en geomensura			
	1903	Especificaciones técnicas	Ing. civiles, ing. constructores, arquitectos, constructores civiles			
	1904	Cubicaciones, estudios de costo y presupuesto	Ing. civiles, ing. constructores, arquitectos, constructores civiles			
	1905	Estudios jurídicos	Abogados			
	1906	Tasaciones	Ing. civiles, ing. constructores, arquitecto, constructores civiles			

¿Qué requisitos se requieren para registrarse como consultor del Minvu?

II. Rubro Estudios de Proyectos						
Especialidad	Código	Subespecialidades	Profesionales habilitantes	Categoría		
				1ª	2ª	3ª
Otros estudios	1907	Capacitación vivienda	Profesionales especialistas con un mínimo de 8 semestres académicos	6 estudios	3 estudios	—
	1908	Tratamiento de residuos sólidos y líquidos				
	1909	Aislamiento térmico	Ing. civiles, ing. constructores, arquitecto, constructores civiles			
	1910	Resistencia al fuego de los materiales				
	1911	Prevención de incendios				
	1912	Acústica	Ing. civiles, ing. constructores, arquitectos, ing. acústicos, ing. en sonido, que posean a lo menos un semestre en la materia pertinente			
	1913	Climas artificiales	Profesionales en áreas afines con un mínimo de 8 semestres académicos			
	1914	Instalación domiciliar de agua potable	Ing. civiles, ing. constructores, arquitectos, constructores civiles e ing. de ejecución, que cuenten con autorización de los organismos pertinentes			
	1915	Instalación domiciliar de alcantarillado				
	1916	Instalación domiciliar de gas				
	1917	Otras instalaciones domiciliarias				
1918	Diseño gráfico industrial y publicidad	Profesionales y técnicos especialistas con un mínimo de 6 semestres académicos				

III. Rubro Estudios de Administración						
Especialidad	Código	Subespecialidades	Profesionales Habilitantes	Categoría		
				1ª	2ª	3ª
Institucionales	2000	Racionalización, gestión administrativa	Sociedades de consultores integradas por ing. comerciales y/o administradores públicos	6 estudios	3 estudios	—
	2001	Auditorías administrativas				
	2002	Capacitación				
	2003	Auditorías				
De obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	Arquitectos, ing. civiles, ing. constructores, constructores civiles	10 estudios	5 estudios	—
	2101	Auditorías, proyectos, programación de obras				
	2102	Inspección parques/jardines				

IV. Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica						
Especialidad	Código	Subespecialidades	Profesionales habilitantes	Categoría		
				1ª	2ª	3ª
Gestión de proyectos habitacionales	2200	Diseño de proyectos	Arquitectos	15 proyectos y/o atención de 600 familias	8 proyectos y/o atención de 300 familias	—
	2201	Inspección de obras	Arquitectos, ing. civiles, ing. constructores, constructores civiles			
	2202	Asesoría legal	Abogados			
	2203	Asesoría a la contratación de obras	Arquitectos, ing. civiles, ing. constructores, constructores civiles			
Habilitación social	2300	Organización social	Asistentes sociales, sociólogos, antropólogos y otros profesionales del área social	8 proyectos	4 proyectos	—
	2301	Asesoría legal	Abogados			
	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	Arquitectos, ing. civiles, ing. constructores, constructores civiles			

¿Qué documentación se debe presentar para inscribirse en el registro?



En la secretaría regional ministerial correspondiente al domicilio del interesado, se deben presentar los siguientes documentos, en originales o fotocopias legalizadas ante notario, con un plazo de vigencia no superior a sesenta días, desde la fecha de emisión:

Antecedentes administrativos *	
Persona natural	Persona jurídica
Solicitud de inscripción con los datos requeridos.	Solicitud de inscripción con los datos requeridos.
Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario.	Fotocopia del Rut de la empresa legalizada ante notario. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o certificado de profesiones, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.	Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad y/o certificado de profesiones emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.	Certificado de antecedentes de los socios, directores y administradores, emitidos por el Registro Civil e Identificación, según corresponda.
Certificado de informe comercial sin morosidades.	Certificado de informe comercial de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda, sin morosidades.
Certificado bancario de cuenta bien llevada.	Certificado bancario de capital comprobado o, en su defecto, certificado bancario de cuenta bien llevada.
Balance último ejercicio firmado por el contador y el interesado y/o copia de la declaración de impuesto del último período tributario.	Balance del último ejercicio firmado por el contador y el representante legal y/o copia de la declaración de impuesto del último período tributario.
Inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades, en caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior.	Inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades, en caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior.

Antecedentes administrativos *	
Persona natural	Persona jurídica
Declaración jurada conforme con el Art. 17.	Declaración jurada conforme con el Art. 17.
Curriculum vitae con experiencia de los últimos 5 años (resumido).	Curriculum vitae de la empresa o de los profesionales que acrediten experiencia, resumen de los últimos 5 años.
Patente profesional vigente.	Patente profesional vigente.
Certificado de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las diversas especialidades por trabajos ejecutados, de acuerdo con el Art. 12 del D.S. N° 135/78 (V. y U.).	

Antecedentes legales persona jurídica	
Régimen registral	Ley N° 20.659 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Empresa en un día)
Escritura de constitución y modificaciones de cada uno de los entes jurídicos, según corresponda.	Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.	Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con anotaciones marginales.	Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
Publicación de extractos en el Diario Oficial.	

Adicionalmente:

En caso de sociedades anónimas:

- ▶ Nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.
- ▶ Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno y porcentaje de participación en la sociedad.



* Toda la documentación debe ser ingresada mediante oficio o carta conductora firmada por el interesado o representante, señalando el tipo de trámite y antecedentes que se ingresan para realizarlo.

¿Qué documentación se debe presentar para inscribirse en el registro?

Antecedentes legales persona jurídica

Universidades	Corporaciones / Fundaciones
Estatuto de la universidad y sus modificaciones con publicaciones en el Diario Oficial.	Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones con publicaciones en el diario oficial.
Certificado de vigencia del Ministerio de Educación.	Certificado de vigencia del Ministerio de Justicia.
Resolución que designa al rector o decano. Si el rector es el profesional habilitante, se debe acompañar certificado de antecedentes.	Escritura pública de nombramiento de la autoridad superior.
Nómina de los integrantes de la junta directiva de la universidad.	Cumplir con los demás antecedentes que se solicitan a las personas jurídicas.
Nombramiento de autoridad(es) superior(es), en caso que sea el profesional que habilite.	



EXPERIENCIA TÉCNICA

¿Cómo se acredita la experiencia técnica para las diferentes subespecialidades y sus categorías?

- a** Mediante certificados emanados de organismos públicos de la administración autónoma del Estado, de municipalidades y entidades privadas o particulares, previamente calificadas por el registro que haya encomendado los estudios.
- b** En el caso de entidades privadas, estos certificados deberán ser otorgados por la autoridad máxima del respectivo organismo, y en los demás casos, por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del correspondiente organismo, empresa o municipalidad.
- c** Los certificados de experiencia extendidos deben contener las siguientes menciones:
 - ▶ Nombre y RUT de la entidad contratante.
 - ▶ Tipo de estudio o proyecto y una breve descripción de éstos (ubicación, tipo de obra, contrato y fecha, superficie edificada, fecha de ejecución, monto del honorario pagado, grado de cumplimiento del contrato).
 - ▶ Constancia de la aprobación de los proyectos por el organismo encargado de su control, cuando corresponda.
- d** Las sociedades podrán computar exclusivamente la experiencia técnica de uno de sus socios por cada subespecialidad, o bien, acreditar su propia experiencia técnica acumulada, las cuales no pueden sumarse.
- e** Los exfuncionarios de las instituciones o entidades públicas o privadas de actividades afines, podrán inscribirse en 2ª categoría de la subespecialidad en que ejercieron sus funciones, cumpliendo con los estudios indicados en el Art. 6º del D.S. N° 135/78 (V. y U.).
- f** Para acreditar experiencia técnica de consultores extranjeros, se considerarán solo estudios ejecutados en el país.



La experiencia se debe presentar conforme al formato disponible en la página proveedores tecnicos.minvu.gob.cl



PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Dónde se obtiene la solicitud de inscripción para registrarse como consultor del Minvu?

Existen tres formas de obtenerla:

1. Descargándola directamente desde la página www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl
2. Registrándose como usuario en www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl e iniciar el trámite de solicitud de inscripción por esta vía.
3. Solicitándola directamente en la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al domicilio del interesado.

2. ¿Dónde se presenta la solicitud de inscripción?

La solicitud de inscripción se presenta en la secretaría regional ministerial correspondiente al domicilio del interesado. Es importante tener en cuenta que se deben adjuntar todos los antecedentes que se piden en original o en fotocopia legalizada ante notario.

3. ¿Quiénes evalúan la inscripción?

Si la inscripción es aceptada por la seremi, y ésta es ratificada por la Dirección Nacional del Registro, tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el país, pudiendo participar en licitaciones del sector.

4. ¿Cuánto dura la vigencia de mi inscripción?

La inscripción en este registro caducará a los seis años desde la fecha de emisión de la resolución que habilitó a la persona como consultor(a), debiendo los interesados solicitar nuevamente su inscripción una vez transcurrido dicho plazo, conforme con los requisitos establecidos en el reglamento.

5. ¿Cómo se obtiene el certificado de inscripción vigente?

El certificado se puede obtener a través de la página www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl, para lo cual se debe registrar como usuario. También se puede solicitar directamente en la secretaría regional ministerial correspondiente al domicilio del interesado. El certificado tiene una vigencia de 60 días.

